



veinte maravedis:

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS. Y SESENTA
Y VNO.

M. M. S.^{or}

Joseph Garcia Pagan Vecino del Lugar de fuente alamo; puesto a los Pies de V. S. con todo Rendim^{to} Digo que por quanto me hallo Inteligenziado ha uerse designado V. S. de nombrarme por Depositario del Caudal del Posito de dho Lugar, y que En su Virtud, proceda a su aceptacion y fianza; En cuya Virtud, deuo poner En la alta Comprension de V. S. como aunque para complazer a V. S. quisiera aceptar dho nombram^{to} lo Impide El no tener, ni poseer Nenes mis propios a excepcion de quatro fanegas de Tierra que su total Valor Segun Justiprecio Es el de Quinientos y lo que es suficiente para El Seguro del Caudal de dho Posito; Por tanto

V. S. con dho Rendimiento pido Duplico Se digno En vista de lo que deso Expresado por ser El hecho cierto, Exonerarme del nominado nombram^{to} de Depositario y elejir otro En quien no concurre la Imposibilidad que Enmi, que en ello a demas de ser Justo Espere Resiva favor del Lustre y Esplendor de V. S. V. S.

Joseph Garcia

al
ha
el
com
ca
na
liu
ava
en
del
de
no
ep.
or
en
nel
y
vini
diz
nion
uo con
el caso
mbra
do &
rio
ep.
obra
reco
Paxria

